

INFO SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN DE CONVENIO

CONFLICTOS COLECTIVOS

7.- Conflicto Colectivo interpuesto por UGT, en relación con el art. 21.4 del VI Convenio Colectivo, “Movilidad Funcional” por la adjudicación de puestos en el Sv. de Apoyo a la Justicia diferentes a los ofertados en el acceso. (Conf. Col. 2/2025).

Solicita que se les asignen puestos conforme a lo que viene recogido en la oferta de vacantes del acceso o bien se les reconozca la diferencia salarial.

No se presenta en la reunión ninguna representación de la Consejería. Función Pública dice que los puestos que impliquen contacto habitual de menores deben incluirse en RPT. En estos puestos no figura. Por lo tanto, no se deben realizar funciones que impliquen trato con menores. Termina sin avenencia.

8.- Conflicto Colectivo interpuesto por la Sección Sindical de UGT en la D.T. Agricultura de Cádiz, en relación con las solicitudes de Pluses de penosidad de varios trabajadores de las presas de la provincia. (Conf. Col. 9/2025).

Solicita que se incluya en el grupo de trabajo de pluses a una serie de personas con sentencia favorable. La Administración dice que solo pueden seguir abonando el plus si el tribunal reconoce el derecho y no solo la cantidad.

No hay avenencia.

9.- Conflicto Colectivo interpuesto por USTEA contra la D.T. de Inclusión Social en Almería por la exclusión del promedio de los complementos variables en la remuneración de las vacaciones de las personas con menos de 6 meses de antigüedad. (Conf. Col. 10/2025).

Solicita en Almería la inclusión de todos los conceptos salariales en la retribución durante las vacaciones.

La representante de la Consejería dice que necesita ver el número de personas afectadas y confirmar con la Delegación. Una vez confirmado se comprometen a hacer un grupo de trabajo con las ocho provincias para tener criterios homogéneos y luego tomarán las medidas necesarias respecto a la retroactividad. Habrá pronto Subcomisión de Igualdad.

No hay avenencia.

10.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO por la falta de negociación con el C.E. de la D. T. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, respecto del cierre de la Escuela Infantil “El Príncipe” de Granada. (Conf. Col. 11/2025)

El Comité de Empresa de la citada Delegación Territorial no fue informado sobre el cierre. Tampoco se ha hecho en la Comisión de Convenio. La Delegación se ha limitado a contactar con algunas de las trabajadoras afectadas. CCOO considera que no se está cumpliendo con la obligación de consulta y negociación colectiva establecidos en la ley y en el convenio vigente.

Aparte del derecho a la regulación de las condiciones de trabajo mediante la negociación colectiva que se contempla en la Constitución y en la ley, consideramos que se vulnera el art. 12.2 del vigente convenio del personal laboral de la Administración General, que establece **que las Organizaciones Sindicales firmantes participarán en todas aquellas instancias en que se establezcan o modifiquen condiciones de trabajo, siendo necesaria la previa negociación con las mismas.**

Por otro lado, el **artículo 21** del convenio regula la **movilidad funcional** y establece en su apartado 4 que **el cambio de funciones distintas a las pactadas no incluido en los supuestos previstos en este artículo requerirá el acuerdo de las partes, previo informe de los representantes de los trabajadores, o en su defecto, el sometimiento a la Comisión de Convenio** para que pueda ratificar la procedencia o no de la misma. Mientras que el **apartado 5** del mismo artículo contempla que en todos los supuestos regulados en este artículo, **se informará previamente a los representantes de los trabajadores.**

Otros artículos del convenio exigen la **participación de la representación del personal**, por ejemplo, el artículo 22.

Nuestro sindicato ha manifestado su protesta por el cierre del centro y considera que se trata de un paso más en la política privatizadora de la Junta de Andalucía. Pero además se ha incumplido el deber de negociación que tiene la Administración.

El representante de la Consejería de Desarrollo Educativo dice que la DT sí ha hablado con el Comité de Empresa y los trabajadores y trabajadoras. La modificación de RPT pasará por Subcomisión pronto: se compromete a que esté la semana que viene.

En cuanto a la plaza SNL que queda sin vigencia, el representante de la Consejería dice que no se sabe aún que se hará con la dotación.

No hay avenencia.

CCOO dice que se trata de una privatización y que la justificación del cierre tiene que ser previa y no posterior. Solicitamos que conste en acta que no se han realizado los pasos exigidos por la ley y el convenio, y estudiará acciones judiciales por la falta de negociación.

11.- Conflicto Colectivo interpuesto por UGT en relación con los permisos y vacaciones del personal de la residencia “Parque Figueroa” de Córdoba. (Conf. Col. 12/2025).

Manifiesta que, en el ámbito de la Residencia de mayores del Parque Figueroa de Córdoba, los trabajadores encuentran limitación en cuanto al disfrute de los permisos regulados normativamente en relación a las vacaciones, días de asuntos propios y compensaciones.

La representante de la Consejería dice que pensaba que estaba resuelto por lo que le había informado la DT, en lo referente a acumular vacaciones y asuntos particulares. La Administración dice que la intervención de UGT no obedece al objeto del conflicto. Existe el derecho a acumular, pero condicionado a razones de servicio justificadas.

Hay avenencia.

12.- Conflicto Colectivo interpuesto por el C.E. de la D.T. de Inclusión en Córdoba, en relación con la tarea de traslado de ropa a la lavandería, realizada por el colectivo de Auxiliares Sanitarios de la residencia “Parque Figueroa” de Córdoba. (Conf. Col. 13/2025).

Por orden de la dirección de dicho Centro, la tarea del traslado de ropa sucia de los residentes a la lavandería es realizado por el personal de la categoría de Auxiliar Sanitario. También realizan la reposición de almacenes del centro.

La Consejería dice que se le asigna esta función debido a que consideran que es ajustado a las funciones del convenio.

No hay avenencia.

13.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO en relación con los requisitos y funciones de la oferta SAE para cobertura de puesto Técnico Práctico no titulado en “Rancho la Merced” (IFAPA) (Conf. Col. 14/2025).

Por ausencia de Bolsa Única Común se publica en la web del SAE oferta de empleo para cobertura del puesto Técnico Práctico no Titulado. Se registra escrito por parte de CCOO a IFAPA solicitando modificación de dicha oferta por entender que no se acoge a los requisitos que el VI Convenio y el código concreto ofertado exige. IFAPA responde que “pueden exigir cualquier formación específica que consideren idónea”. Se concreta en IFAPA pero es más amplio, ya que ocurre en otros centros.

El conflicto es por la exigencia de unos requisitos que unilateralmente la Administración estima oportunos, quedando fuera de cualquier acuerdo, negociación, comunicación, subcomisión o procedimiento colectivo. Entendiendo en este caso, las funciones que extralimitan las propias de la categoría y un requisito adicional no urgente, cuya inclusión debe realizarse en caso de considerarse necesario, por propuesta de inclusión en la Relación de Puesto de Trabajo.

Función Pública admite que esos requisitos deben estar en RPT. Otra cosa es que se valoren como mérito (siempre que estén relacionados con las funciones y sea adecuada), pero no como requisito excluyente. En ese sentido se llega a avenencia.

14.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO en relación con la programación de la impartición de cursos de formación en el centro de formación para el empleo de Granada (Conf. Col. 15/2025).

Los docentes expertos del centro de Formación citado han manifestado su disconformidad con la nueva programación 2025-2026, impuesta de forma unilateral por la Delegación de Empleo de Granada, al considerar que se vulneran derechos básicos de los trabajadores y trabajadoras, y perjudica a la calidad de la formación y al servicio público que se viene impartiendo en el centro durante décadas.

Este colectivo está compuesto por personal experto docente que, tras impartir durante años cursos de formación para el empleo, obtuvieron sentencias que les atribuyeron la condición de personal indefinido discontinuo, siendo incluidos por parte de la Administración en la categoría de Profesor/a de Prácticas. En los últimos procesos de acceso por estabilización este personal obtuvo la condición de personal fijo, manteniéndose hasta ahora el carácter discontinuo de las plazas que ocupan.

CCOO CONSIDERA QUE ESTE PERSONAL NO DEBERÍA SER DISCONTINUO.

La disconformidad con la nueva programación propuesta por la Delegación se basa en lo siguiente:

1. Se aumenta el tiempo de docencia diario y se reduce el periodo de impartición. Las 4,5 horas diarias de docencia se aumentan a 5,5 en la propuesta de programación. El personal considera que este incremento en la carga lectiva, para un solo docente por curso, puede suponer una situación donde se acuse la fatiga, y por consiguiente afecte a la falta de concentración y a la capacidad de trabajo del profesorado, así como al rendimiento académico del alumnado, sometido a largas jornadas de aprendizaje.

2. Se pretende que el alumnado se incorpore a las prácticas en empresa sin acompañamiento inicial del tutor de formación. En los contratos anteriores, las y los tutores disponían del tiempo necesario para llevar a cabo la presentación del alumnado en las empresas, teniéndose que adaptar en ocasiones a los requisitos de disponibilidad propuestos por las empresas.

3. Cambios y nuevos tiempos en la contratación de docentes. Hasta este año incluido, los docentes eran contratados un mes antes del inicio de la actividad docente para realizar gestiones propias para la puesta en marcha de los cursos. A partir de la próxima programación, en el mismo período de tiempo de un mes quieren que se realicen otras.

Por lo tanto, consideramos que **el recorte de 2 meses y medio de trabajo en la futura contratación vulnera derechos básicos del personal.**

No aparece la representante de la Consejería. Función Pública dice que se debería negociar con el Comité de Empresa el aumento de horas lectivas.

No está de acuerdo en el resto de temas planteados.

POR LO TANTO, PROPONEMOS

- Se retiren las propuestas realizadas por el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, por ir en detrimento de la calidad del servicio público, de la calidad de la enseñanza del alumnado y del ejercicio de derechos reconocidos en la ley y convenio por parte de trabajadoras y trabajadores del centro.
- Se convoque de inmediato al Comité de Empresa para la negociación de la programación para el curso 2025 y 2026.
- Se inicie la negociación, en el ámbito de la Subcomisión de Empleo, para ampliar las jornadas anuales del personal durante el **año completo.**

Se llega a **avenencia** condicionada a que se inicie un periodo de negociación, tanto del aumento de horas lectivas, como de la reducción del periodo.

15.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO, en relación con la falta de cobertura por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de puestos en los Sistemas de Explotación de Presas (Conf. Col. 16/2025).

Las competencias de los Sistemas de Explotación de Presas de las Cuencas Atlántica y Mediterránea fueron transferidas a la Junta de Andalucía quedando integrado en el VI Convenio el personal laboral adscrito a ellas. Esta integración conllevó la creación de las respectivas RPTs

que, en su momento se consideraron convenientes teniendo en cuenta las necesidades del servicio en base a la Seguridad de Grandes Presas exigida por Ley Estatal, por la que dichas Presas deben estar coordinadas por un Director de Sistema e incluir un equipo de personal que vigile, tome los datos necesarios y sea capaz de realizar las maniobras oportunas para mantener la integridad de dichas estructuras críticas. Este personal laboral debe, por tanto, y así se refleja en RPT, realizar jornada especial de turnos, nocturnos y festivos.

En Subcomisión de Agricultura de abril de 2024 se traslada el problema de falta de personal para la realización de turnos en los cuadrantes de estos Sistemas, por lo que se nos comunica que se ha incrementado el Canon de regulación del agua.

Cada vez se agrava más el problema de la negativa para cubrir IT, vacaciones y liberaciones sindicales. Todo ello está desembocando en imposibilidad de cubrir las necesidades del servicio y seguridad de Presas y por ende de la población, pero también de la imposibilidad de permitir al personal permisos, desconexión digital, conciliar al no saber si van a tener que acudir en cualquier momento fuera de horario e incluso incumplimiento de Prevención por riesgos tanto físicos como psicológicos en trabajos en solitario o por falta de desconexión.

CCOO solicita que se actúe por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de forma encaminada a priorizar la cobertura de puestos y sustituciones en las RPTs de los distintos Sistemas de Explotación, no solo por el cumplimiento del Convenio del Personal Laboral afectado y del servicio de las instalaciones, sino por el cumplimiento adicional de la seguridad que la población andaluza merece de su Administración.

También se solicita que se dé orden a las provincias de incluir en todos los cuadrantes turnos de mañana, tarde, noche y festivos, recordando que no existe posibilidad de sustituir esto por la exigencia de “disponibilidad” en los turnos inexistentes en cuadrante, al no estar dicha disponibilidad regulada ni retribuida en el Convenio de aplicación a dicho personal.

CCOO explica casos concretos de trabajadores que han recibido pdf con notificaciones oficiales a su móvil particular sin haber dado consentimiento. También de algún caso en el que solo había dos trabajadores en verano, que se han tenido que turnar en vacaciones, dejando solo en un periodo a una persona recién incorporada.

La representante de Agricultura dice que se estudia la ampliación de RPT. Respecto a sustituciones, dice que lo han hecho en la única petición que han recibido y que las Delegaciones no piden sustituciones. Respecto a las liberaciones dice que no tienen dobles dotaciones, lo que corresponde a Función Pública. Respecto a la Formación dice que tienen un programa amplio y no tienen peticiones de la SG de Aguas.

CCOO dice que bienvenida la ampliación de RPT, pero critica la actuación de la Consejería que va en detrimento de la seguridad de trabajadores y la población y que parece que no le da la importancia que tiene el tema.

No hay avenencia.